



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 123 .-

ZAPALLAR, 29 ENE 2015.-

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Construcción y Ampliación de Casa Municipal de Cachagua, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6367/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-138-L114.
- 4° Que, con fecha 06 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de enero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut. N° 76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de enero de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., Rut. N° 76.196.275-2**, la contratación del servicio de Construcción y Ampliación de Casa Municipal de Cachagua, comuna de Zapallar, por el monto total de **\$4.184.392.- (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 40 días corridos.

2º **EMÍTANSE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6367/2014 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-138-L114.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

